

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/009/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO.

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Liliána Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación de la Unidad Centralizada de Compras de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/009/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO**. Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

“ANTECEDENTES”

1. Mediante oficio de fecha 06 de enero del 2026 dos mil veintiséis, el encargado de la Jefatura de Alumbrado Público, el C. Juan Antonio Bustos Torres, por los motivos y justificaciones que considero pertinentes, requirió que se llevara a cabo la contratación para la Adquisición de Material Eléctrico.
2. Con fecha del día 06 seis de enero del 2026 dos mil veintiséis fueron publicadas las bases respecto a la Licitación Pública Local denominada **UC/009/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO**.
3. Posteriormente el 13 trece de enero del 2026 dos mil veintiséis a las 12:00 horas. Se llevo a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.
4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 16 dieciséis de enero a las 12:00 doce horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Titular del Órgano de Control Interno y los Licitantes.

En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de los licitantes

- a) CETA ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.
- b) KARLA MAGALI ROMO PÉREZ.

Lo anterior de conformidad con el artículo 69 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

“CONSIDERADOS”

- I. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante, **Cetsa Iluminación, S.A. de C.V.** En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de la presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/009/2026 para la Adquisición de Material Eléctrico.

licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- II. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que la licitante, **Karla Magali Romo Pérez**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para ilustrar lo anterior, se inserta la siguiente tabla:

Elementos Técnicos de Evaluación			
Documentación		GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V.	KARLA MAGALI ROMO PÉREZ
Persona Moral	Copia de Acta Constitutiva	Si cumple	N/A
	Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal	Si cumple	N/A
Persona Física	Copia de Identificación	N/A	Si cumple
Generales	Propuesta Técnica (Anexo 1)	Si cumple	Si cumple
	Curriculum del Participante	Si cumple	Si cumple
	Constancia de Situación Fiscal	Si cumple	Si cumple
	Opinión de Cumplimiento fiscal	Si cumple	Si cumple
	Datos Bancarios	Si cumple	Si cumple
	Manifestación de no impedimento (Anexo 4)	Si cumple	Si cumple
	Correo electrónico	Si cumple	Si cumple
	Registro En Padrón de Proveedores (Opcional)	Si cumple	No obligatorio
	Catálogo de Productos/Servicios	Si cumple	Si cumple
Propuesta Económica (Anexo 2)	Si cumple	Si cumple	

- III. Ahora bien, se procede a hacer la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

Elementos Económicos		
EVALUACIÓN	CETSA ILUMINACIÓN S.A. DE C.V.	KARLA MAGALI ROMO PÉREZ

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/009/2026 para la Adquisición de Material Eléctrico.

Propuesta Económica (suma de los conceptos solicitados)	\$ 55,227.04 (Total IVA incluido)	\$ 54,814.64 (Total IVA incluido)
Oportunidad	1 - 2 DIAS	ENTREGA INMEDIATA

IV. De la evaluación de las propuestas económicas se desprende que los licitantes, Cetsa Iluminación, S.A. de C.V., y Karla Magali Romo Pérez, presentan los mejores precios para el municipio, por lo que resulta procedente su adjudicación conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación se desprende que la partida disponible que será adjudica bajo la modalidad de abastecimiento simultaneo a dos proveedores, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, al contarse con dos propuestas técnicas y económicas que satisface las pretensiones del Gobierno Municipal, se determina factible asignar los contratos a los licitantes, Cetsa Iluminación, S.A. de C.V., y Karla Magali Romo Pérez, quedando de la siguiente manera:

- A) Contrato por el 45% del total de la partida disponible al Proveedor, Cetsa Iluminación, S.A. de C.V.
- B) Contrato por el 55% del total de la partida disponible al Proveedor Karla Magali Romo Pérez.

Con fundamento a lo estipulado en los considerados de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

“RESOLUTIVOS”

- A) **Primero.** La Unidad Centralizada de Compras adjudica el contrato abierto por un monto de hasta **\$ 270,000.00 doscientos setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional**, sin incluir impuestos, a Cetsa Iluminación, S.A. de C.V. representado por el C. Sergio Alejandro Solís Enríquez, respecto a la adquisición de Material Eléctrico.
- B) **Segunda.** La Unidad Centralizada de Compras adjudica el contrato abierto por un monto de hasta **\$ 330,000.00 trescientos treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional**, a la C. Karla Magali Romo Pérez, respecto a la adquisición de Material Eléctrico.

Tercera. Los contratos de referencia podrán ser firmados por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo y en un plazo no mayor a 5 días hábiles conforme a lo señalado en las Bases.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y, asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el Órgano de Control Interno.

El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/009/2026 para la Adquisición de Material Eléctrico.



ATENTAMENTE

Ocotlán, Jalisco a 16 de enero del 2026.

 <p>C. LILIANA SOLÍS RAMOS TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS</p>	 <p>C. CESAR ARMANDO SOLORIO CUEVAS TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO</p>
---	---

La presente foja corresponde al Fallo de la licitación pública local UC/009/2026 para la Adquisición de Material Eléctrico.